



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. 10-C-DIC- 989

**RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0266 de 01 de diciembre de 2010, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía **"PERSONAL COMMUNICATIONS SYSTEMS CALDERÓN CEVALLOS CIA. LTDA"**, constituida con domicilio en Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de junio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No186 el 16 de junio de 2000, a la fecha, y desde el 24 de noviembre de 2003, se encuentra con un solo socio;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC-UJ.C.10.1002, de 22 de diciembre de 2010, se pronuncia favorablemente para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, al hallarse disuelta de pleno derecho, en aplicación de lo que dispone el numeral 8 del Art. 361 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el R.O. No. 196 del 26 de Enero del 2006, debiendo, en consecuencia, ordenarse la publicación e inscripción de conformidad con lo que ordena el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-08240 DEL 14 DE JULIO DEL 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"PERSONAL COMMUNICATIONS SYSTEMS CALDERÓN CEVALLOS CIA. LTDA"**, y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que, en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y sienta la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su

cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

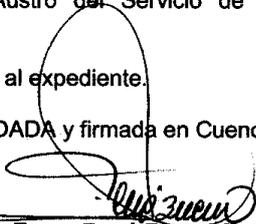
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR como Liquidador principal de la referida compañía al señor Diego Francisco Cevallos López; confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el Estatuto de la sociedad; debiendo el liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **27 DIC 2010**


Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

GMP/ *ff.*